

VERSION PÚBLICA

De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	DISEÑO 14, S.A. DE C.V.	ORDEN NUMERO:	DNM-0099-2022
DUI:	Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP	LIBRE GESTION:	99/2022
SOLICITANTE:	Unidad de Seguridad Institucional y Servicios Generales (USISG)	COMPRASAL:	20220099
		FECHA:	05/09/2022
		FORMA DE PAGO:	05 DÍAS HÁBILES

SOLICITAMOS A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR LO CORRESPONDIENTE AL PROCESO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ROTULOS Y VINILOS PARA LA DNM AÑO 2022"

# REGLON	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
1	Suministro de rótulos en vinyl impreso a full color de 13x16" + laminado mate adherido a PVC de 3mm de espesor instalados con doble cara.	99	C/U	\$13.56	\$1,342.44
2	Suministro e instalación de logotipos institucionales en microbuses de la DNM en vinyl de corte laminado mate. Incluye desinstalación y limpieza de viniles existentes.	2	C/U	\$225.00	\$450.00
3	Suministro e instalación de logotipos institucionales en pick ups de la DNM en vinyl de corte laminado mate. Incluye desinstalación y limpieza de viniles existentes.	10	C/U	\$220.00	\$2,200.00
TOTAL: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA				TOTAL	\$3,992.44



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas emitidas por la DNM y oferta presentada por la empresa, forman parte integral de esta orden de compra.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos
3. Presentar Factura debidamente detallada con 3 copias, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Entregar acta en la UACI, emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos
4. Entregar las Garantías requeridas en el tiempo establecido en la UACI.
5. **En la factura y/o recibo (cuando aplique), tiene que venir reflejado el número de renglón que se le ha adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de proceso de libre gestión, si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie cada uno de los equipos y modelos.**

OBLIGACIONES DE LA DNM

1. Pagar por medio de transferencia bancaria, el valor del suministro efectivamente entregados y a solicitud de el/la administrador/a de contrato.
2. El Acta de Recepción será elaborada por uno o más administradores de contrato, deberá ser firmada y sellada. Dicha acta será firmada y sellada por el Contratista.; si es persona natural, el sello se colocará cuando aplique. Enviar copia a la UACI a más tardar 3 días hábiles después de recibir (Art. 82 bis LACAP), además enviar copia de formulario de Evaluación de Desempeño del Contratista (Anexo B42 del Manual de procedimientos emitido por la UNAC), a más tardar 8 días hábiles después de haber emitido el acta de recepción.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

- **TIEMPO DE ENTREGA:** Diez días hábiles posterior a la emisión y entrega de la Orden de Inicio por parte del administrador de contrato, y el supervisor que será nombrado por este en la orden de inicio, el Administrador de Contrato y Supervisor aprobarán el arte previa instalación
- **Contacto del ofertante:** [Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP](#)
- En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad con artículos 83-A y 83-B LACAP.
- De conformidad con el art.83 de la LACAP, el presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez, en el ejercicio fiscal siguiente ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Dirección Nacional de Medicamentos y que no hubiere una mejor opción, caso contrario se entenderá que no se prorrogará. Para esta prórroga deberá haber un mutuo acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo.
- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- **De acuerdo a Resolución No. 15307-NEX-1519-2019, emitida por la Dirección General de Impuestos del Ministerio de Hacienda, la DNM está designada como agente de retención del 1% del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios; la retención se aplicará a todos los vendedores de bienes muebles corporales o prestadores de servicios indistintamente de su categoría de contribuyente (pequeño, mediano, grande)**

NIT DE LA DNM : 0614-020312-105-7

DESTINO: OFICINAS DE LA DNM.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO [Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP](#)

SUPERVISOR: [Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP](#)



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, LA DNM PODRA ADJUDICAR A OTRO PROVEEDOR Y ESTA ORDEN DE COMPRA DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA.

Original: - UACI Copias: - Suministrante, - UFI - Unidad solicitante - Administrador del contrato - Tesorera	POR CONTRATANTE (DNM)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
	AUTORIZO:	ES CONFORME:
	DIRECTOR NACIONAL DNM LIC. NOE GEOVANNI GARCÍA IRAHETA	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA